

La Serena, cinco de julio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Paola Carmona Pizarro, para estos efectos domiciliada en Caupolicán N° 720, comuna de Punitaqui, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CIRCULO DE CAMPEONES Y CUEQUEROS DE CHILE FILIAL**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 27 de abril de 2019.

A fojas 40, se tuvieron por recibidos los antecedentes y se ordenó dar cuenta.

A fojas 41, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 42, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 16 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7 de la Ley 19.418.

3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en la Ley 19.418, con relación a la comisión electoral, salvo en el caso de doña Paola Carmona Pizarro, quien era integrante del directorio saliente suplente por lo que se encontraba impedida de participar en esta instancia de control. Sin perjuicio de ello, atendido a la totalidad de participación y a la ausencia de reclamaciones electorales, no se dotará de efecto invalidante el incumplimiento señalado.

4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 y 24 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CIRCULO DE CAMPEONES Y CUEQUEROS DE CHILE FILIAL**, de la comuna de Punitaqui, efectuada con fecha 27 de abril de 2019, que quedará integrado por doña Maribel Carmen Santander Carvajal, como presidenta; doña

CMA - CUANTO - 700570

Circulo de Campesinos y Cusqueros de Chile Rfcl. Punitaqui.
Calificación de elección de directorio.
Rol N° 4.130.

Sylvia Paula Torrejón Yáñez, como secretaria; doña Ana María Pizarro Cuevas, como tesorera; y por doña Nidia del Carmen Vicencio Araya, doña Blanca Benita Cortés Araya y doña Paxelia Alejandra Pérez Araya, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Punitaqui y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.130.-

Handwritten signature and scribbles, including a large signature that appears to be 'P. Vera' and some illegible scribbles above it.

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Encicover, y el segundo miembro titular, doña Soledad Girasol Penaloza.

CAC
Pablo Vera Carrizo
Secretario Belatur

En La Serena, a cinco de julio de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

CAC

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

5 JUL. 2019

La Serena,

